



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS EN EL MONTE "EL LANCHAR" Nº 20 DE UTILIDAD PÚBLICA "MONTES DE SAN PABLO" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES.

PRIMERO: El objeto de este aprovechamiento, son los pastos existentes en el monte arriba indicado, con una superficie de 771 Has., donde podrán pastar 170 cabezas de ganado vacuno hasta el 1 de marzo de 2011, o la misma cantidad de cabezas de vacuno, o su equivalente en otro tipo de ganado, a partir de esa fecha.

Por resolución de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente se encuentran excluidas del aprovechamiento de pastos, 50 Ha que fueron arrasadas por un incendio y posteriormente repobladas.

No obstante, podrán excluirse del aprovechamiento determinadas parcelas, por motivos de incendio, accidentes meteorológicos, plagas, necesidades de repoblación y otros trabajos, que a juicio de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente Ambiente, sean precisos acotar al pastoreo, sin otro derecho por parte del adjudicatario, que a la devolución del importe de los pastos no aprovechados, proporcional al que en tiempo y superficie corresponda al terreno excluido del aprovechamiento.

SEGUNDO: La época de pastoreo dentro de cada temporada corresponde a todo el año, salvo que circunstancias especiales aconsejen a esta Delegación establecer alguna variación.

TERCERO: El plazo de adjudicación es de cuatro temporadas, comenzando con la expedición de la correspondiente licencia y terminando el 30 de septiembre de 2014, en tanto subsistan las condiciones y circunstancias actuales, si bien la Dirección General de Política